

41318-41-98



H. CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:**EL HONORABLE CONCEJO****DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:****ORDENANZA**

8598

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a eximir del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 5704 vigente, por única vez y en forma exclusiva, a LOARSA S.A., que explota la Sala de Bingo, sita en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4450, del Partido de Lanús, permitiendo consecuentemente, la instalación en el ámbito de su salón de entretenimientos, juegos mecánicos y/o electrónicos, de azar, habilidad y destreza, comprendidos en el artículo 1º de la Ordenanza citada.

Artículo-2º.- La eximición autorizada en la presente ordenanza, se otorga en virtud al beneficio que ha de producir en las instituciones que acompañan la solicitud; Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos EVITA, Club Atlético LANUS; en la calidad, trayectoria, accionar social de estas entidades tan caras en el sentimiento de la población del Distrito

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de abril de 1998.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MIGRAILOFF



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO
DE FECHA 6 ABR 1998

Registrada bajo el N° 0505

8598

ALICIA B. STEPANOFF MIGRAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE ROSIERO

